



ANPDH-NIC



Misión Nicaragua-Central America
and United States of America

**CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION
(CHRIO)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PRO-DERECHOS HUMANOS
(ANPDH-NICARAGUA)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ANPDDH-COSTA RICA)**



ANPDDH-CR

Ref. (ANPDH)/(CHRIO)-014/26-07-20

San José, República de Costa Rica, 26 de julio de 2020

Señor

Milton Alfonso Moreno

Representante para la República de Costa Rica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Dirección: Boulevard Rohrmoser, de la casa de Oscar Arias 1 cuadra al Oeste y de Prisma Dental 1 cuadra al sur, casa esquinera.

Código Postal:12-1009 FECOSA, San José.

Teléfono: (+506) 2296-6800

Fax: (+506) 2231-3604

Email: cossa@unhcr.org

Web: <http://www.acnur.org/>

Su oficina.

Estimado Señor Moreno:

Reciba mi atento y cordial saludo.

Le escribo en mi carácter de abogado nicaragüense; defensor de los derechos humanos; Secretario de la Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos (ANPDH)-Nicaragua; Presidente de la Asociación Nicaragüense Para la Defensa de los Derechos Humanos (ANPDDH)-Costa Rica, con sede en San José, Costa Rica y con cédula jurídica 3-002-779173 y Delegado Misión para Centroamérica y los Estados Unidos de América de la Canadian Human Rights International Organization (CHRIO). Actualmente resido en San José, Costa Rica, en condición de asilado político.

Por medio de la presente comunicación le expreso mi profunda preocupación por la grave crisis humanitaria y sanitaria que se vive en la frontera de Peñas Blancas, ante el hecho de que centenares de nicaragüenses se encuentran varados por la intransigencia del régimen Ortega Murillo del Estado de



ANPDH-NIC



Mission Nicaragua-Central America
and United States of America

**CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION
(CHRIO)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PRO-DERECHOS HUMANOS
(ANPDH-NICARAGUA)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ANPDDH-COSTA RICA)**



ANPDDH-CR

Ref. (ANPDH)/(CHRIO)-014/26-07-20

San José, República de Costa Rica, 26 de julio de 2020

Nicaragua de negarles el ingreso a su propio país, contraviniendo y violando disposiciones constitucionales de la República de Nicaragua, así como varios tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos que han sido debidamente suscritos y ratificados por el Estado nicaragüense.

La exigencia que el régimen Ortega Murillo hace a este grupo de nicaragüenses de presentar el resultado negativo de un examen de COVID-19, realizado en un período no mayor a las 72 horas anterior al ingreso, condición que no exige a los migrantes nicaragüenses procedentes de la República de Panamá, coloca a los ciudadanos varados en Peñas Blancas en una condición de desigualdad ante la ley, pues tienen el mismo derecho constitucional de ingresar a su país en el momento que así lo deseen y, ya en territorio nicaragüense, someterse a la disposiciones sanitarias que las autoridades de Salud dispongan, incluyendo la prueba "Reacción en cadena de la Polimerasa (PCR)" a cuenta del Ministerio de Salud y el protocolo de la cuarentena indicada por ley.

No aceptamos como válido, por injusto y discriminatorio, el argumento del régimen Ortega Murillo de aceptar sin mayores requisitos el ingreso de los nicaragüenses procedentes de Panamá, amparándose en el acuerdo de tránsito controlado, suscrito entre las autoridades migratorias y sanitarias de Nicaragua, Panamá y Costa Rica.

Por otra parte, el permanente historial represivo del régimen Ortega Murillo del Estado de Nicaragua y el hecho de que la mayor parte de los migrantes nicaragüenses que están varados en Peñas Blancas, salieron de Nicaragua a Costa Rica en condición de desplazados políticos y huyendo de la represión desatada a raíz de las protestas cívicas de abril de 2018, son, entre otros, elementos que inducen a pensar que la negativa oficial para su ingreso al país se traduce en una represalia que viola los más elementales derechos humanos de estos ciudadanos que permanecen a la intemperie a merced de las inclemencias del clima, con acceso muy limitado a servicios básicos de alimentación, agua potable y para hacer sus necesidades fisiológicas,



ANPDH-NIC



Misión Nicaragua-Central America
and United States of America

**CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION
(CHRIO)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PRO-DERECHOS HUMANOS
(ANPDH-NICARAGUA)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ANPDDH-COSTA RICA)**



ANPDDH-CR

Ref. (ANPDH)/(CHRIO)-014/26-07-20

San José, República de Costa Rica, 26 de julio de 2020

situación aún más grave al tomar en cuenta que el grupo incluye a niños pequeños, mujeres embarazadas y ancianos.

Un elemento importantísimo que debe ser tomado en esta situación, es que la mayor parte de los adultos de este grupo varado en la frontera de Peñas Blancas son refugiados o solicitantes de refugio en Costa Rica y que retornan voluntariamente a Nicaragua ante la imposibilidad económica de seguir subsistiendo en Costa Rica porque perdieron sus empleos como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Es nuestro criterio que la condición migratoria de refugiados políticos y de solicitantes de refugio, así como la voluntariedad manifiesta del retorno por razones laborales y económicas, coloca legalmente a estas personas bajo el amparo y protección del Estado de Costa Rica y de la representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en este país, quienes están en la obligación de garantizar que dicho retorno se de en condiciones de seguridad y dignidad, premisas que de momento no se cumplen y cuyo incumplimiento no se ha hecho evidenciado ante la ausencia de pronunciamiento del ACNUR.

Si bien las condiciones políticas de Nicaragua no han cambiado y siguen siendo muy inseguras para estos nicaragüenses, debe considerarse la emergencia sanitaria mundial y sus graves consecuencias económicas como un motivo suficiente para buscar el retorno voluntario, que en un principio se dio de manera espontánea, pero que ahora y de acuerdo con las premisas del ACNUR sobre el tema del retorno, debe ser organizado y coordinado por su digna representación y los estados involucrados en esta problemática, que en este caso son los de Nicaragua y Costa Rica.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante mi ineludible obligación de velar por el respeto integral de los derechos humanos de los nicaragüenses, dentro y fuera del territorio nacional, a través de este medio y con todo respeto lo insto a asumir el papel protagónico que debe tener el ACNUR ante esta grave situación



ANPDH-NIC



Mission Nicaragua-Central America
and United States of America

**CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION
(CHRIO)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PRO-DERECHOS HUMANOS
(ANPDH-NICARAGUA)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ANPDDH-COSTA RICA)**



ANPDDH-CR

Ref. (ANPDH)/(CHRIO)-014/26-07-20

San José, República de Costa Rica, 26 de julio de 2020

y promover una operación organizada y coordinada entre Nicaragua y Costa Rica, bajo su supervisión, velando porque el retorno de estas personas se realice en condiciones de dignidad y seguridad.

No está de más decir que estoy a sus órdenes para colaborar en lo que usted considere conveniente para lograr que esta situación sea resuelta en términos satisfactorios para todas las partes, especialmente para mis connacionales, que están sufriendo por el capricho, indiferencia, negligencia y violación de las leyes y los principios universales de los derechos humanos de parte del régimen Ortega Murillo. Ante ello, la respuesta no puede ser el silencio.

Agradeciendo su amable atención y quedando en espera de su amable respuesta, le reitero mis sinceras muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

Dr. Alvaro Leiva Sánchez

Secretario

Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos
(ANPDH)-Nicaragua

Presidente

Asociación Nicaragüense Para la Defensa de los Derechos Humanos
(ANPDDH)-Costa Rica

Director Misión

Centroamérica y Los Estados Unidos de América
Canadian Human Rights International Organization
(CHRIO)





ANPDH-NIC



Mission Nicaragua-Central America
and United States of America

**CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION
(CHRIO)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PRO-DERECHOS HUMANOS
(ANPDH-NICARAGUA)**

**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(ANPDDH-COSTA RICA)**



ANPDDH-CR

**Ref. (ANPDH)/(CHRIO)-014/26-07-20
San José, República de Costa Rica, 26 de julio de 2020**

Email: se_anpdh@yahoo.com / alvaroleivasanchez9@yahoo.com
Teléfono móvil: + (506) 60235080 + (505) 85653844

C/c:

Excelentísimo Señor Carlos Andrés Alvarado Quesada / Presidente de la República de Costa Rica.

Excelentísima Señora Epsy Campbell Barr / Primera Vicepresidenta de la República Costa Rica.

Licenciado Rodolfo Solano Quirós / Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Licenciado Michael Soto Rojas / Ministro de Seguridad Pública y de Gobernación de la República de Costa Rica.

Sra. Alice Harding Shackelford / Coordinadora Residente de la Organización de Naciones Unidas.

Sr. Alberto Brunori / Representante Regional para América Central y República Dominicana de la oficina del Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Dr. Pablo Abrao / Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Dra. Antonia Urrejola / Relatora para Nicaragua por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Archivo. –

